



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Dirección Obra Social Personal Universitario
DOSPU

Belgrano 1131 - (5700) San Luis | Tel./fax: 02652 - 422230 / 422648
E-mail: dospu@unsl.edu.ar

“2014 – Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

San Luis, 23 de mayo de 2014.-

VISTO:

Que el reglamento del Mausoleo de D.O.S.P.U, fue aprobado en el año 1978 establece valores fijos por el uso del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio de la DOSPU en su reunión del día 11/03/2014, consideró necesario actualizar los montos y establecer un sistema de actualización automática de los mismos.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones

EL DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO DE LA U.N.S.L. - D.O.S.P.U Y DEL DEPARTAMENTO DE COMPLEMENTACION - DE.COM.

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Fijar los siguientes montos en concepto de uso del Mausoleo de D.O.S.P.U. de acuerdo a la situación vinculante con la Obra Social al momento de su fallecimiento:

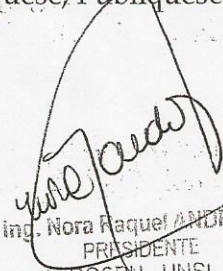
Para los comprendidos en el Art. 1º del Anexo de la Ordenanza N° 2/78, es el 10%, en número entero superior, de la Orden de Consulta Médica pactada con el Círculo Médico de San Luis

Para los comprendidos en el Art. 11º, es el 25%, en número entero superior, de la Orden de Consulta Médica pactada con el Círculo Médico de San Luis

Para aquellos casos en que el aportante se hubiera desvinculado en forma permanente o transitoria de la Universidad Nacional de San Luis o excedan los periodos de permanencia estipulados en la Ordenanza N° 2/78, es el 70%, en número entero superior, de la Orden Médica pactada con el Círculo Médico de San Luis

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese


LIC. ORLANDO ALCALÁ
DIRECTOR TITULAR
Directorio DOSPU


Ing. Nora Raquel ANDRADA
PRESIDENTE
DOSPU - UNSL

RESOLUCIÓN N° 015 D/14